

Número de  
Registro Personal

Apellidos y nombre

A03PG001448	Agüeras Rubio, Miguel.
A03PG000213	Andolz Blasco, Carmen.
A03PG001443	Artigas Pérez, Mariano.
A03PG000663	Asuero Albarrán, Mercedes.
A03PG000366	Belchi Pujol, Juan.
A03PG000282	Bernal Fernández, Jose.
A03PG000107	Bustamante Lanchares, José Luis.
A03PG000144	Cabellud Castán, Constantina.
A03PG000171	Calvo Pérez, Aurelio
A03PG000307	Capdevila Ortega, Javier.
A03PG000348	Capilla Sánchez, José Luis.
A03PG000152	Camps Corona, Pilar.
A03PG0005842	Conde Sánchez, José.
A03PG000170	Durillo Ruiz, Dolores.
A03PG000312	Etayo Bondía, Fernando.
A03PG000413	Fernández Fernández, Purificación.
A03PG000225	García Gallud, Enrique.
A03PG000346	García Mateo, Matías.
A03PG000226	García Sacristán, Jesús.
A03PG000970	Gil Gan, Esther.
A03PG001605	Gómez Hernández, Manuel.
A03PG000129	Isac Navas, Jesús.
A03PG000126	Lavilla Ciria, Mariano.
A03PG000838	Lillo Galán, Concepción.
A03PG000214	Lillo Galán, María.
A03PG001276	López Amores, Carmen.
A03PG001447	López de Zubiria Iriarte, María Cecilia.
A03PG000664	Luna Herrero, Amparo.
A03PG000212	Mateos Mateos, Manuel.
A03PG000128	Maurel Puyol, Joaquín.
A03PG0005841	Navajas Porras, Federico.
A03PG000185	Orozco Jurado, Carmen.
A03PG0005843	Rojas Bray, María del Carmen.
A03PG000665	Rubio Carrasco, Carmen.
A03PG000179	Rubio Carrasco, Josefa.
A03PG000847	Ruiz Mauriño, Milagros.
A03PG001305	Santaliestra Durbán, Josefa.
A03PG000124	Serrano Mormeneo, Mercedes.
A03PG000167	Sierra Martínez, Marina.
A03PG000310	Trías Isasmendi, César.
A03PG000085	Trives del Val, María Jesús.

Los interesados podrán, con arreglo al artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, interponer recurso de reposición ante esta Presidencia del Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 30 de abril de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 25 de abril de 1966 por la que se dispone el cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros por el que se separa del servicio a don Lorenzo Muñoz Magariño, Inspector Jefe del Cuerpo General de Policía.*

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, en su reunión del día 11 de marzo de 1966 en uso de las facultades que le confiere el apartado segundo del artículo 91 de la Ley articulada de Funcionarios del Estado de 7 de febrero de 1964, resolviendo expediente disciplinario instruido al Inspector Jefe del Cuerpo General de Policía don Lorenzo Muñoz Magariño, y de conformidad con el informe emitido por la Comisión Superior de Personal y la propuesta formulada por la Dirección General de Seguridad, ha acordado la separación del servicio del expresado Inspector Jefe y su baja en la correspondiente relación de funcionarios.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 25 de abril de 1966.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 20 de abril de 1966 por la que se nombra en virtud de oposición Catedrático de la Universidad de Murcia a don Fernando González Ollé.*

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Fernando González Ollé Catedrático numerario de «Gramática general y Crítica literaria» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 2 de mayo de 1966 por la que se aprueba la Instrucción provisional que ha de regir para la provisión de plazas de Agentes de Cambio y Bolsa mediante concurso-oposición en turno restringido.*

Ilmo. Sr.: El número 2 del artículo 26 del Decreto-ley 7/1964, de 30 de abril, introdujo en el ordenamiento vigente para la provisión de vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa una nueva modalidad: la del concurso-oposición. Y el artículo quinto del Decreto 1437/1965, de 20 de mayo, faculta al Ministerio de Hacienda para fijar las normas a que deberán ajustarse las oposiciones libres y los concursos-oposiciones para proveer las plazas vacantes de los referidos Agentes, así como para determinar las circunstancias requeridas para participar en dichas pruebas selectivas.

Como no existen disposiciones específicas, por razón de su novedad, aplicables a los citados concursos-oposiciones, y por imperativo legal debe procederse a cubrir las plazas vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa, en los términos y condiciones esta-

blecidos en la legislación vigente, resulta ineludible dictar—aunque sea con carácter provisional, y hasta tanto que un más detenido estudio y la experiencia aconsejen, en su caso, otras disposiciones más convenientes—las normas que habrán de regir para la práctica y resolución de tales concursos-oposiciones entre Agentes de Cambio y Bolsa.

En su vista,

Este Ministerio, al amparo de las facultades que le confiere el artículo quinto del Decreto 1437/1965, de 20 de mayo, y teniendo en cuenta los preceptos contenidos en las vigentes disposiciones legales en la medida que resulten aplicables, ha tenido a bien disponer que los concursos-oposiciones para proveer plazas vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa, establecidos en el Decreto-Ley 7/1964, de 30 de abril, se regulen por las normas contenidas en la siguiente Instrucción provisional:

Primera.—Los concursos-oposiciones para cubrir plazas vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa que corresponda ser provistas por este turno, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 26 del Decreto-ley 7/1964, de 30 de abril, y demás disposiciones legales en vigor, se convocarán por el Ministerio de Hacienda mediante Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a la que se acompañará el cuestionario de las materias sobre las que versará el ejercicio escrito a que se refiere la norma novena.